

**XIV REUNIÓN DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY**

ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, Palacio San Martín, durante los días 27 y 28 de junio de 2016, se reunieron los Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre de la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Las Delegaciones estuvieron presididas por el Subsecretario de Transporte Automotor, Ingeniero Antonio David Cortés y el Director Nacional de Transporte de la República Oriental del Uruguay, D. Felipe Martin respectivamente, e integradas conforme se detallan en el **Anexo I**.

El temario considerado se adjunta a la presente como **Anexo II**.

El Sr. Subsecretario de Argentina dio la más cordial bienvenida a la Delegación de la República Oriental del Uruguay formulando votos para que las deliberaciones concluyan en beneficio para ambas partes.

Por su parte el Sr. Director Nacional de Transporte de Uruguay agradeció la bienvenida expresando su deseo que los temas incluidos en el Temario sean resueltos en forma positiva.

A continuación y luego de efectuadas las deliberaciones, se relacionan los principales aspectos acordados en el tratamiento de los distintos temas y las soluciones que ambas delegaciones alcanzaron.

TEMAS GENERALES

1. Comunicaciones entre los Organismos de Aplicación.

A los efectos de brindar más seguridad y confiabilidad a las comunicaciones entre los países, ambas delegaciones coincidieron en la conveniencia de establecer los responsables de cada área y sus teléfonos y direcciones de mail, a los efectos de vincular a los funcionarios para la solución de los diversos temas que hacen a la resolución de la problemática del transporte. Como **Anexo III** se adjunta la lista de los mencionados funcionarios.

TEMAS PASAJEROS

2. Intercambio de información sobre líneas existentes. Empresas, y frecuencias.

Ambas Delegaciones acordaron la necesidad de intercambiar información a través de un formato unificado en papel y en formato digital a homologarse una vez efectuado el intercambio. Con la información proporcionada, ambas delegaciones verificarán en sus bases de datos lo escrito y en un lapso de 60 días intercambiarán la resultante de la verificación. La documentación entregada se encuentra en **Anexo IV**.

Asimismo, la delegación argentina manifestó en relación a la solicitud de los permisos complementarios que en algunos casos las empresas de transporte uruguayas no cumplen con la presentación de la documentación respectiva. Al tal efecto, la delegación uruguaya toma nota de lo antedicho y comunica que está llevando adelante un procedimiento de actualización de datos en consonancia con la necesidad de tener la documentación vigente y en regla.

3. Nueva línea.

La delegación argentina insiste sobre su solicitud efectuada en la última Reunión Bilateral de 2004 respecto de la instalación de la línea Buenos Aires-Punta del Este-Buenos Aires por Ruta 11 dentro del territorio uruguayo sin pasar por la Ciudad de Montevideo. La misma se solicita con 1 frecuencia diaria en verano y 3 frecuencias semanales en invierno.

La delegación uruguaya se compromete a estudiar la misma debido al tiempo transcurrido y manifestarse en un plazo de 90 días.

4. Permisos Ocasionales Multimodales.

Se establece por ambas delegaciones que los Permisos Ocasionales que signifiquen una modalidad multimodal, no requerirán autorización previa, toda vez que estos Permisos se titulen como "Permisos Ocasionales Multimodales", significando que en alguna parte del recorrido se utilizará otros sistema de transporte que no sea el habitual en el servicio de transporte de pasajeros.

5. Multas

Como las empresas que solicitan Permisos Ocasionales no tienen obligación de tener Representante Legal en el otro país, ante la posibilidad de ser multadas, se establece como trámite que el país sancionador, comunicará al país de origen la existencia de las multas, indicando en cada caso los dominios de los vehículos involucrados, a los efectos de que el país de origen, notifique a sus propietarios que deben satisfacer la multa consignada, bajo apercibimiento de no obtener nuevos Permisos Ocasionales.

La Delegación de Uruguay viene planteando desde 2012 su preocupación por los excesos de pesos en ómnibus.

Recordó que en la XLII Reunión del SGT N°5 celebrada, en octubre de 2011 en la ciudad de Montevideo, la Delegación de Uruguay, a pedido de la delegación Argentina, se comprometió a flexibilizar la aplicación de sanciones, reservándose el derecho de hacerlo en los casos en que los excesos fueran de gran magnitud.

En efecto la Delegación de Argentina solicitó en esa oportunidad que se otorgará una consideración especial a los ómnibus hasta que se llegara a un Acuerdo en materia de pesos y dimensiones de ómnibus, tema que luego derivó en el SGT N°5 al planteo del tema denominado "Ómnibus del MERCOSUR".



El MTOP aprobó unos límites transitorios de pesos para ómnibus del tipo O12 de doble piso, que son los más frecuentes en los diferentes tráficos internacionales, tomando en cuenta su normativa en materia de límites de peso y la información sobre límites técnicos de cargas por ejes proporcionada por los fabricantes de chasis para ómnibus: 7t para el eje delantero y 16t para el eje doble asimétrico de 6 neumáticos.

En la última reunión del SGT N°5 agregó un cuadro con los resultados de las mediciones de pesos efectuadas en ómnibus, en varios Pasos de Frontera, donde se comprueba la existencia de excesos muy altos respecto a la normativa MERCOSUR y los límites de pesos transitorios aplicables al transporte internacional. Más allá de las multas que se aplican, que deberían ser todavía más numerosas, preocupa los aspectos de seguridad de este tipo de vehículos.

Recordó que en la última reunión del SGT N°5 indicó que en virtud de los reconocimientos de vehículos y resultados de las mediciones de pesos obtenidas en las estaciones de pesaje en Pasos de Frontera está concluyendo un estudio de los deterioros originados por los ejes dobles asimétricos de seis neumáticos, dos de los cuales son super anchos, con cargas de 17t y 18t, para dos estructuras típicas de pavimentos flexibles.

En principio dichos estudios que serán presentados en la próxima reunión del SGT N°5 muestran claramente que el uso de los neumáticos superanchos con pesos similares a los ejes con neumáticos dobles provocan daños que resultan dos o tres veces mayores cuando se consideran varias respuestas estructurales de los pavimentos típicos de Uruguay.

6. Transporte Urbano Internacional. Mono conducción y Tarifas

Ambas Delegaciones reconocen la importancia de los servicios urbanos internacionales, en la vinculación fronteriza y en la integración de los pueblos. A tales efectos reconocen la necesidad de intervenir en la fijación de las tarifas urbanas resultantes, mediante un mecanismo a establecer, que sea equilibrante entre las necesidades empresarias y las de las poblaciones a ser vinculadas. Esto significa que las empresas de ambos países deberán someter a las Autoridades respectivas sus propuestas y estas deben ser aprobadas por la autoridad nacional respectiva.

Asimismo, por la modalidad del transporte y por tratarse de corta distancia, se asimila este servicio a los servicios urbanos y como tales deberán llevar monoconducción en sus vehículos.

TRANSPORTE DE CARGAS

7. Reorganización del Trámite de Otorgamiento de Permisos.

La delegación argentina informó que está elaborando un proyecto de resolución por el cual se simplifican los trámites para el otorgamiento de los permisos complementarios tanto de pasajeros como de cargas, aspirando a otorgar los



mismos dentro del plazo de 15 días hábiles de iniciado el trámite correspondiente. De esta manera tornaría innecesario el otorgamiento de los permisos provisorios agilizando al máximo los trámites respectivos.

Asimismo, la delegación argentina manifestó que se encuentra en un proceso de informatizar las altas, bajas y modificaciones de flota en pos de darle una mayor celeridad al trámite. En la actualidad el proceso se encuentra a un 50% de su ejecución lo que ya permitió disminuir de manera sustancial los plazos de otorgamiento.

La delegación argentina manifiesta que tiene muchos reclamos de parte de los operadores por problemas en Uruguay para dar altas, bajas o modificaciones en atención a que hay inconsistencia entre la flota informada y la que tienen las autoridades uruguayas cargadas, solicitándoles en algunas oportunidades movimientos que se hicieron tiempo atrás. A efectos de dar claridad en el tema, la delegación argentina propone resolver este tipo de problema comunicando el parque actualizado de la flota. Los mismos serán remitidos desde los correos electrónicos agregados como **Anexo III**.

La delegación uruguaya concuerda con lo manifestado por la delegación argentina y entiende que el papel de los reguladores debe de direccionarse a generar la mayor facilitación posible a los operadores.

8. Transporte de Cargas Peligrosas.

La delegación argentina ratifica su postura respecto de que los vehículos internacionales deben circular y no deben ser detenidos, salvo por cuestiones de seguridad extrema, ya que la norma que nos vincula (ATIT) es un acuerdo destinado a facilitar el transporte entre los países de la región siendo la detención de un vehículo un caso de excepción. Manifiesta esto teniendo en cuenta los últimos sucesos acaecidos en el ámbito del MERCOSUR que exhiben una facilidad para la retención de vehículos que no refleja el espíritu del ATIT.

La delegación uruguaya coincide con el planteo formulado por la delegación argentina y en virtud de que el tema en el Subgrupo N° 5 tomó trascendencia por las dificultades acaecidas en los tráficos de Uruguay con Brasil, llevará el mismo a consideración de la próxima reunión del Subgrupo, para que la detención de equipos por controles de calidad a las cargas a granel se elimine como práctica habitual y se instrumente otro procedimiento más idóneo.

Por otra parte, la delegación uruguaya señaló su interés en recibir los aportes de Argentina sobre el Anexo I que propusiera en reuniones del SGT N°5 y en los puntos específicos mencionados al respecto en el Acta de la L Reunión del SGT N°5.

La delegación argentina manifiesta que en los próximos 30 días enviará a las autoridades uruguayas su opinión respecto del Anexo I referido anteriormente, y sobre el texto consignado al respecto en el Acta del Subgrupo N° 5 en MERCOSUR.

Ambas delegaciones coinciden en efectuar el intercambio de informaciones sobre empresas habilitadas para efectuar el lavado y desinfección de cisternas

de transporte de mercancías peligrosas o productos alimenticios. Por su parte, la delegación uruguaya evaluará la entrega del listado remitido por la DINAMA y expresará que en las próximas semanas se comunicará dicho listado acompañado de un documento modelo de lavado que podría ser de porte obligatorio en dichos vehículos.

Respecto del uso de tacógrafos en el transporte de vehículos de cargas peligrosas fraccionadas, ambas delegaciones coinciden en la necesidad de elaborar una norma comunitaria MERCOSUR, y en tanto se aplicarán las normas de origen sobre el uso de tacógrafos.

9. Neumáticos superanchos

La delegación argentina reitera la necesidad de contemplar el uso de neumáticos superanchos en los vehículos de cargas y pasajeros.

Al respecto la delegación uruguaya ha planteado en el SGT N°5 la propuesta de permitir el uso de los neumáticos superanchos en los ejes delanteros de ómnibus. En ese sentido propuso de acuerdo con los resultados del estudio COST 334 asignar 7t a dicho eje toda vez que así fuese permitido por el fabricante y además estuviese provisto de suspensión neumática con amortiguadores.

Dicho valor fue determinado tomando en cuenta los deterioros potenciales que se podrían originar en las estructuras de pavimentos más representativos existentes en su país.

Con relación a la propuesta de Argentina de permitir el uso de neumáticos superanchos en vehículos de transporte de cargas cabe indicar que el Decreto N° 311/007 ya lo permite pero con los siguientes valores máximos: 14t en el eje tándem y 21t en el eje triple.

Manifiesta la delegación uruguaya que el planteamiento de Uruguay ha sido siempre, y en este momento más que nunca debido a las restricciones económicas existentes en la región, que no se produzcan aceleramientos de los deterioros de los pavimentos al considerar de la misma manera a los ejes con neumáticos superanchos y a los ejes con neumáticos dobles.

10. Pesos máximos. Tolerancias.

Ambas delegaciones refiriéndose al tema de pesos máximos establecen que las contravenciones por excesos de peso se aplican sobre la base de un sistema de tolerancias simple: 5% en ejes y 3% en peso bruto total

La delegación uruguaya informa que en su país se ha avanzado en la implantación y operación de un sistema de pesaje en movimiento en varios puntos de la red vial nacional acreditado con la Norma ISO 17025 que mide con altos niveles de confianza metrológica que garantizan transparencia técnica a las empresas transportistas.

Agrega que actualmente existen opciones tecnológicas que permiten que un cargador, sobre todo los que intervienen en el transporte internacional dispongan de balanzas de peso por grupos de ejes y peso bruto total, de

manera que es posible que los vehículos egresen de las plantas de expedición con sus pesos controlados.

Coincidiendo ambas delegaciones que estas tolerancias no son para sobrecargar los vehículos sino para tomar en cuenta los errores de los instrumentos y eliminar la posibilidad de que se sancione injustamente a un transportista. Entendemos que debemos ir a un sistema de tolerancias que esencialmente contemplen los errores de los instrumentos y no se transformen en una forma de aumentar la productividad de las empresas a costo de mayores daños en la infraestructura vial.

11. Tramitación permisos ocasionales. Procedimiento. Transporte propio.

La delegación argentina presenta un proyecto de reglamento para ser aplicado en el otorgamiento de los permisos ocasionales teniendo en cuenta las distintas modalidades de cargas y de vehículos utilizados en los mismos. Se adjunta el texto como **Anexo V**.

La delegación de Uruguay recepta la propuesta de la delegación argentina comprometiéndose a analizar la misma y a expedirse en un plazo de 90 días.

La delegación argentina propone que en los casos excepcionales de carga propia (ej. Grúas transporta vehículos) se otorgue Permiso Originario, siempre que cumplan con el requisito de las 80 toneladas transportativas dinámicas.

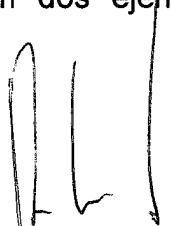
La delegación uruguaya coincide con lo manifestado por la delegación argentina y obrará en consecuencia ante las solicitudes que se presenten.

12. Permiso ocasional provisorio.


La delegación argentina pone de manifiesto que debido a demoras que se suscitan en la tramitación de los permisos originarios de cargas se hace necesario, en tanto se otorga el permiso originario definitivo, otorgar a las empresas que han cumplido con todos los requisitos indispensables para la prestación del servicio, un Permiso Ocasional Provisorio para que pueda comenzar a efectuar el servicio en tanto se termina la tramitación administrativa correspondiente. Los permisos que se soliciten llevarán claramente la identificación de "Permisos Ocasionales Provisorios" y se otorgarán por un plazo de 180 días renovables.

La delegación uruguaya coincide con la delegación argentina.

Habiendo agotado el tratamiento del temario acordado, ambas delegaciones suscribieron dos ejemplares de la presente Acta con el mismo tenor y contenido.



Por la delegación argentina
Ing. Antonio D. Cortés



Por la delegación uruguaya
D. Felipe Martin

ANEXO I

Lista de Participantes

Lista de participantes

Delegación de Argentina

Jefe de Delegación: Ing. Antonio D. Cortés -Subsecretario de Transporte

Automotor

Delegados:

Dr. Antonio Raul Cuence	Subsecretaría de Transporte Automotor
Dra. Cristina Baltoré	Subsecretaría de Transporte Automotor
Dra. Guadalupe Menga	Subsecretaría de Transporte Automotor
Pamela Corna	Subsecretaría de Transporte Automotor
Lic. Guillermo Campa	Director Nacional de Cargas de la Subsecretaría de Transporte Automotor
Ing. Eduardo Parodi-	Subsecretaría de Planificación de Transporte Interurbano e Internacional de Pasajeros
Dr. Juan Amorós	Subgerente de Transporte de Cargas de la CNRT
Fernando Álvarez	Cargas CNRT
Ing. Claudia Alessandri	Subgerente de Transporte de Pasajeros CNRT
Dra. Romina Saidman	Pasajeros CNRT
Dr. Julián Canessa	Cancillería
Dr. Pablo Obregón	Cancillería
Cdte. Gustavo Dalzone	Gendarmería Nacional

Observadores:

Dr. Juan José Mininni	FADEEAC
Fernando Boulin	CELADI
Flavio Nicolino	CATAP
Rubén Ruocco	CATAMP
Guillermo Canievsky	CATAMP
Pablo Perez	CATAC
Néstor Casas	CATAC
Juliana Rosiano	CATAC
Gustavo Gaona	CELADI

Delegación de Uruguay

Jefe de Delegación: D. Felipe Martin Director Nacional de Transporte

ANEXO II

Temario

<p style="text-align: center;">TEMARIO REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA- URUGUAY Buenos Aires, 27 y 28 de Junio de 2016</p>

TEMAS GENERALES

1. Comunicaciones entre los Organismos de Aplicación.

TEMAS PASAJEROS

2. Intercambio de información sobre líneas existentes. Empresas y frecuencias.
3. Nueva línea.
4. Permisos Ocasionales Multimodales.
5. Multas.
6. Transporte Urbano Internacional. Monoconducción. Tarifas.

TRANSPORTE DE CARGAS:

7. Reorganización del Trámite de Otorgamiento de Permisos..
8. Transporte de cargas peligrosas.
9. Neumáticos superanchos.
10. Pesos Máximos. Tolerancias.
11. Tramitación Permisos Ocasionales. Procedimiento. Transporte propio.
12. Permiso Ocasional Provisorio.

ANEXO III

Referentes

República Oriental del Uruguay

Director Nacional de Transporte

Sr. Felipe Martín felipe.martin@mtop.gub.uy

Directora General de Transporte Carretero

Escribana Magali Mauad magali.mauad@mtop.gub.uy

Director de la División Pasajeros

Sr. Carlos Folle carlos.folle@mtop.gub.uy

Jefa de la Sección Pasajeros en Servicios regulares y ocasionales

María de los Ángeles Vidal maria.vidal@mtop.gub.uy

Directora de la División Cargas

Sra. Beatriz Lorenzo beatriz.lorenzo@mtop.gub.uy

Director de Cargas Internacionales

Sr. Jorge Rosas jorge.rosas@mtop.gub.uy

República Argentina

Subsecretario de Transporte Automotor

Ingeniero Antonio D. Cortés acortes@transporte.gob.ar

Dirección de Transporte Internacional

Dr. A. Raúl Cuenca rcuenca@transporte.gob.ar

Dra. Cristina Baltoré cbaltore@transporte.gob.ar

Dra. Guadalupe Menga guadalupemenga@gmail.com

CNRT:

Subgerente de Cargas

Dr. Juan J. Amoros jamoros@cnrt.gob.ar

Subgerente de Pasajeros

Ingeniera Claudia Allesandri calessandri@cnrt.gob.ar

Pasajeros - Internacional

Dra. Romina Saidman rsaidman@cnrt.gob.ar

ANEXO IV

Intercambio de líneas existentes

CODIGO	DENOMINACION	CABECERA ORIGEN	CABECERA DESTINO	ORIGEN	DESTINO	RECORRIDO	RUTAS	FRECUENCIA VERANO	FRECUENCIA INVIERNO	TRAFICO	TIPO	%
41	EMPRESA EL RAPIDO S.R.L. EMPRESA PULLMAN GENERAL BELGRANO S.R.L.	MENDOZA	MONTEVIDEO	ARGENTINA	URUGUAY	PUENTE SAN MARTIN-MONTEVIDEO (*) LLEGANDO A PTA.DEL ESTE EN TEMPORADA ALTA. PASANDO POR: SAN LUIS-RIO CUARTO- VENADO TUERTO-PERGAMINO.	RN7-RN8-RP12- RN12-RN14- RN136	2.0	2.0	INTERNACIONAL.	SP	4
45	DERUDDER HNOS S.R.L.	C.A.B.A.	MONTEVIDEO	C.A.B.A.	URUGUAY	LIMITE INTERNACIONAL PUENTE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.	RN9-RN12-RN14	7.0	7.0	INTERNACIONAL.	SP	2
50	FLECHA BUS	CONCORDIA	SALTO	ENTRE RIOS	URUGUAY	LIMITE INTERNACIONAL (SALTO GRANDE).		14.0	14.0	INTERNACIONAL.	SP	1
50	DERUDDER HNOS S.R.L. FLECHA BUS	C.A.B.A.	SALTO	C.A.B.A.	URUGUAY	BUENOS AIRES - SALTO POR EL PTE. INTERNAC. GRAL. SAN MARTIN		7.0	7.0	INTERNACIONAL.	SP	26
60	EL CONDOR EMPRESA DE TRANSPORTE S.A.	C.A.B.A.	MONTEVIDEO	C.A.B.A.	URUGUAY	ESCOBAR-CAMPANA-BRAZO LARGO-CEIBAS- PERDICES-GUALEGUAYCHU-LIMITE INTERNACIONAL(PTE.LDOR.GRAL. SAN MARTIN).	RN9-RN12- RN14 RN9-RN168- RN12- RP39-RP20- RN136	14.0	14.0	INTERNACIONAL.	SP	23
268	PLUS ULTRA S.A.(*)	CORDOBA	MONTEVIDEO	CORDOBA	URUGUAY	POR PTE. INT. GRAL. SAN MARTIN		5.0	5.0	INTERNACIONAL.	SP	33
270	EMPRESA RIO URUGUAY SRL (I)	CONCEPCION DEL URUGUAY	PAYSANDU	ENTRE RIOS	URUGUAY	LIMITE INTERNACIONAL PUENTE GRAL.ARTIGAS.		35.0	35.0	INTERNACIONAL.	SP	1
270	EMPRESA RIO URUGUAY SRL (I)	COLON	PAYSANDU	ENTRE RIOS	URUGUAY	LIMITE INTERNACIONAL PUENTE GRAL.ARTIGAS.		28.0	28.0	INTERNACIONAL.	SP	2
273	EXPRESO ENCON S.R.L.	LA FALDA (CODOBA)	MONTEVIDEO	CORDOBA	URUGUAY	TUNEL SUBLUVIAL-HERMANDARIAS-PUENTE INTERNACIONAL COLON-PAYSANDU.	RN88-RN20- RN19-RN168-RN18	7.0	4.0	INTERNACIONAL.	SP	3
10214	EMPRESA MESSINA S.R.L.	C.A.B.A.	RIVERA	C.A.B.A.	URUGUAY	PUENTE INTERN. LIBERTADOR GRAL.SAN MARTIN- GUALEGUAYCHU-LIMITE INTERNACIONAL	RN9-RN14	4.0	4.0	INTERNACIONAL.	SP	1
10214	EMPRESA MESSINA S.R.L.	GUALEGUAYCHU	MERCEDES	ARGENTINA	URUGUAY	(PUENTE LIB.GRAL.SAN MARTIN).		35	35	INTERNACIONAL.	SP	2
60168	VIAJES Y TRANSPORTES CAUVI S.A.	MONTEVIDEO	C.A.B.A.	URUGUAY	ARGENTINA	MONTEVIDEO - PUENTE INTERNACIONAL GENERAL SAN MARTIN		7.0	7.0	INTERNACIONAL.	SP	1
60162	COIT LIMITADA COMPANIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTE A CITA	SALTO	C.A.B.A.	URUGUAY	ARGENTINA	SALTO-PUENTE INTERNACIONAL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN-BUENOS AIRES		7.0	7.0	INTERNACIONAL.	SP	1
60163	COMPANIA ORIENTAL DE TRANSPORTE (C.O.T.)	MONTEVIDEO	C.A.B.A.	URUGUAY	ARGENTINA	MONTEVIDEO-PUENTE INTERNACIONAL BUENOS AIRES		2.0	2.0	INTERNACIONAL.	SP	1
60164	CHADRE S.A.	MONTEVIDEO	CONCORDIA	URUGUAY	ARGENTINA	MONTEVIDEO-PUENTE INTERNACIONAL BUENOS AIRES		3.0	3.0	INTERNACIONAL.	SP	1
60165	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PAYSANDU (C	SALTO	CONCEPCION DEL URUGUAY	URUGUAY	ARGENTINA	LIMITE INTERNACIONAL (SALTO GRANDE).		14.0	14.0	INTERNACIONAL.	SP	1
60270	SOL S.A. TRANSPORTE Y TURISMO	PAYSANDU	CONCEPCION DEL URUGUAY	URUGUAY	ARGENTINA	PAYSANDU - PUENTE GENERAL J.G. ARTIGAS-COLON-CONCEPCION DEL URUGUAY		28.0	28.0	INTERNACIONAL.	SP	1
60358	REVELACION SA -SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO - LINEA NO REGISTRADA	ASUNCION	MONTEVIDEO	PARAGUAY	URUGUAY	ASUNCION - MONTEVIDEO EN TRANSITO POR TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA POR PUENTE INTERNACIONAL SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ Y PUENTE INTERNACIONAL GENERAL JOSE GERVASIO ARTIGAS	RN9-RN168- RN12- RP39-RP20- RN136	3.0	3.0	INTERNACIONAL EN TRANTASITO	SP	1
60432		MONTEVIDEO	CODOBA	URUGUAY	ARGENTINA	POR PTE. INT. GRAL. SAN MARTIN		4.0	4.0	INTERNACIONAL		

60432	REVELACION SA - SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO - LINEA NO REGISTRADA	MONTEVIDEO	LA FALDA (CORDOBA)	URUGUAY	ARGENTINA	ARGENTINA	URUGUAY	3,0	RN38-RN20- RN19-RN168-RN18- RN130- RP26	INTERNACIONAL	1
60432	REVELACION SA - SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO - LINEA NO REGISTRADA	MONTEVIDEO	MENDOZA	URUGUAY	ARGENTINA	ARGENTINA	URUGUAY	2,0	RN7-RN8- RP12- RN12-RN14- RN136	INTERNACIONAL	1
60471	E.T.A. DE CARMINATTI HNOS. S.R.L.	MERCEDES	GUALEGUAYCHU	URUGUAY	ARGENTINA	ARGENTINA	URUGUAY	35,0		INTERNACIONAL	SP
60534	PABLO NOSSAR LAFLUF	RIVERA	C.A.B.A.	URUGUAY	ARGENTINA	ARGENTINA	URUGUAY	4,0	RN9-RN14	INTERNACIONAL	SP
	VACANTE URUGUAYA	MONTEVIDEO	C.A.B.A.	URUGUAY	ARGENTINA	ARGENTINA	URUGUAY	9,0		INTERNACIONAL	
	VACANTE ARGENTINA	CONCORDIA	SALTO	ENTRE RIOS	URUGUAY	URUGUAY	URUGUAY	7,0			
	VACANTE URUGUAYA	SALTO	CONCORDIA	URUGUAY	ARGENTINA	ARGENTINA	URUGUAY	7,0			
	VACANTE URUGUAYA	PAYSANDU	CONCEPCION DEL URUGUAY	URUGUAY	ARGENTINA	ARGENTINA	URUGUAY	7,0			
	VACANTE ARGENTINA	RESISTENCIA	MONTEVIDEO	ARGENTINA	URUGUAY	URUGUAY	ARGENTINA	1,0			
	VACANTE URUGUAYA	MONTEVIDEO	RESISTENCIA	URUGUAY	ARGENTINA	ARGENTINA	URUGUAY	1,0			
	VACANTE URUGUAYA	MONTEVIDEO	CODOBA	URUGUAY	ARGENTINA	ARGENTINA	URUGUAY	1,0			

LÍNEAS ACORDADAS CON URUGUAY 2016

1) BUENOS AIRES - MONTEVIDEO por PUENTE SAN MARTIN (*)

Frecuencias Acordadas: 21 SEMANALES 3 Diarias

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
EL CONDOR S.A.T.	14	DEFINITIVO	ST 15/92
		Aguajado	
PULLMAN GENERAL BELGRANO	7	por 10 años	712 del 20/09/05
VACANTES	0		

(*) Entre el 1º de diciembre y el 30 de abril se autoriza a prolongar el servicio a Punta del Este (Reunión Bilateral del 22 y 23 de marzo de 2004, punto 3)

2) CORDOBA / MONTEVIDEO por PUENTE GRAL ARTIGAS .

Frecuencias Acordadas: HASTA SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
EXPRESO ENCON S.R.L.	3	DEFINITIVO	SETYOP 593/75
VACANTES	0		

* SETYOP 48/76 se autorizo 1 servicio entre 1/12 y el 30/4 y 4 servicios entre 1/5 y 30/11 de cada año

3) CORDOBA / MONTEVIDEO - por GRAL. SAN MARTIN (*)

Frecuencias Acordadas: HASTA SEMANALES

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
EXPRESO ENCON S.R.L.	3 (CUADRO CLAU 7/4)	Nota SSTA 5230/09 deja sin efecto este	S.E. y T. 66 y ST 221/94
FLECHA BUS S.R.L.	3 sem	Nota SSTA 5230/09 deja sin efecto este Precario	Res. ST 481 del 28/06/06
PLUS ULTRA S.R.L.	5 sem	DEFINITIVO	Res. ST 568 del 11/09/07
VACANTES	0		

* Itinerario: Cordoba-Rosario-Fray Bentos-Puente San Martin - RN 9 - RN 12 - PUENTE ROSARIO-VICTORIA

4) MENDOZA / MONTEVIDEO por Puente Gral San Martin.

Frecuencias Acordadas: 2 SEMANALES

Empresa Uruguaya	Servicios semanales en un sentido	Permiso Originario	Res/Disp
CAUVI	7	Prorroga hasta 31/12/2017	Res. DNT 30/12/2015
COMPANIA ORIENTAL DE TURISMO (ITE CLAU)(C.O.T.) *	0		
TRANSPORTE AUTOMOTOR C.I.T.A.	7	Prorroga hasta 31/12/2017	Res. DNT 30/12/2015
VACANTES			

(*) La empresa COT tiene suspendidos sus servicios en esta línea.

Empresa Uruguaya	Servicios semanales en un sentido	Permiso Originario	Res/Disp
REVELACION S.A.	1	Prorroga hasta 31/12/2017	Res. DNT 30/12/2015
VACANTES			

Empresa Uruguaya	Servicios semanales en un sentido	Permiso Originario	Res/Disp
REVELACIÓN S.A.	3	Prorroga hasta 31/12/2017	Res. DNT 30/12/2015
VACANTES			

Empresa	Servicios	semanales en un sentido	Permiso Originario	Res/Disp
Empresa Uruguaya REVELACION S.A.	1	1	Prorroga hasta 31/12/2017	Res. DNT 30/12/2015
VACANTES	0	0		

* hasta 4 serv. ida y vuelta en temporada alta

5) GUALEGUAYCHU / FRAY BENTOS - MERCEDES por Puente GRAL. SAN MARTIN.

Empresa	Servicios	semanales en un sentido	Permiso Originario	Res/Disp
Empresa Uruguaya E.T.A. DE CARMINATI HNOS.	3	3	Prorroga hasta 31/12/2017	Res. DNT 30/12/2015
VACANTES	0	0		

Empresa	Servicios	Permisos	Res/Disp
Empresa Argentina EL RAPIDO S.R.L.	2	DEFINITIVO	Res/Disp setyop 14/88
VACANTES	0		

6) CONCORDIA / SALTO por PUENTE SALTO GRANDE Monoconduccion acordada por Nota SSTA N° 2090 de fecha 22/10/2015

Empresa	Servicios	semanales en un sentido	Permiso Originario	Res/Disp
Empresa Uruguaya CHADRE	12	12	Prorroga hasta 31/12/2017	Res. DNT 30/12/2015
VACANTES	0	0		

Empresa	Servicios	Permisos	Res/Disp
Empresa Argentina DERUDDER HNOS.	2	DEFINITIVO	Res/Disp Res-ST93/88
VACANTE	1		

Monoconduccion acordada por Nota SSTA N° 2090 de fecha 22/10/2015

7) CONCEPCION DEL URUGUAY / PAYSANDU por PUENTE GRAL. ARTIGAS ., pudiendo fraccionar en COLON (consu ir 28 colon)

Empresa	Servicios	semanales en un sentido	Permiso Originario	Res/Disp
Empresa Uruguaya COOPERATIVA DE TRANSPORTE PAYSANDU -COPAY-	13	13	Prorroga hasta 31/12/2017	Res. DNT 30/12/2015
VACANTES	0	0		

Empresa	Servicios	Permisos	Res/Disp
Empresa Argentina (QUAL O CLAU IA 35 Y ;)	5	DEFINITIVO	Res.SSTT N° 161/90 3/10/13
EMPRESA RIO URUGUAY S.R.L.	0		

VACANTES Renovación de Res 913/76 del 15/12 a Empresa Internacional del Rio Uruguay Ltda. Prorroga automatica x 49 al 19/12/02. Expacot SRL Act 93% Derudder tramita cambio razon social ExpS01:0145316/2005. En el 93 se transforma en Empresa Paccot SRL

8) RESISTENCIA / MONTEVIDEO por PUENTE SALTO GRJ (VER DE DAR DE BAJA)

Empresa	Servicios	semanales en un sentido	Permiso Originario	Res/Disp
Empresa Uruguaya	0	0		
VACANTE	0	0		

Empresa	Servicios	Permisos	Res/Disp
Empresa Argentina	1		
VACANTE	1		

9) Buenos Aires / SALTO por Pte. Gral San Martin (*)

Frecuencias Acordadas: 7 Semanales

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
DERUDDER HNOS. S.R.L. VACANTES	(CUADRO CLASIFICACION FRECUENCIAS)	Adjudicado por 10 años	S.T. 10009 del 28/12/2009
AUMENTO VIA FAX DE 4 SEM A 7 SEM			

(*) En la Bilateral del 22 y 23 de marzo de 2004, se acordó la utilización del Puente Gral. Artigas y/o Pte. Gral. San Martín. Mediante comunicación entre las autoridades, las empresas podrán optar por el cambio en uno u otro recorrido.

10) Buenos Aires / Rivera por PUENTE Gral. San Martín (*)
Frecuencias Acordadas: 4 Semanales

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
EMPRESA MESSINA S.R.L. VACANTES	4	PROVISORIO	SSTT 01/01
0			

(*) Se establecieron como seccionamientos a los efectos tarifarios a las Ciudades de Durazno, Paso de los Toros, Tacuarembó y Rivera.

11) Montevideo / Puerto Iguazu por PUENTE Salto Grand (acordado en forma experimental en la XIII Reunion Bilateral del 22 y 23 de marzo de 2004).
Frecuencias Acordadas: 1 Semanal

Empresa Argentina	Servicios	Permiso	Res/Disp
EMPRESA MESSINA S.R.L. VACANTES	1		
0			

Empresa Uruguaya	Servicios semanales en un sentido	Permiso Originario	Res/Disp
COIT VACANTES	5	Prorroga hasta 31/12/2017	Res. DNT 30/12/2015

Empresa Uruguaya	Servicios semanales en un sentido	Permiso Originario	Res/Disp
PABLO NOSSAR LAFLUF VACANTES	3	Prorroga hasta 31/12/2017	Res. DNT 30/12/2015
Ruta 5,14,23,12,y 2 - RA 9-14			

Tramita x exp S02.2577/13 - Nota ST 140/13 del 23/1/13

Empresa Uruguaya	Servicios semanales en un sentido	Permiso Originario	Res/Disp
VACANTES	0		

ANEXO V

Permisos Ocasionales

ANEXO I

TRANSPORTE OCASIONAL

Se limitará el otorgamiento de permisos ocasionales a las siguientes pautas :

•TRANSPORTE PROPIO

El transporte propio comprenderá los servicios de transporte automotor de cargas internacional, realizado por comerciantes, industriales, ganaderos agricultores, empresas y entidades privadas en general, mediante vehículos automotores de su propiedad, de efectos y mercaderías o efectos sin transformación o elaboración de los mismos. Solo podrá ser considerado transporte propio de esas mercaderías o productos el efectuado en los vehículos de propiedad de quién transporta, cuando el precio de venta de las mercaderías sea fijo y uniforme, es decir, independiente del lugar de entrega

SE EXTIENDE POR EL TERMINO DE **SEIS (6) MESES** Y PODRAN SER RENOVADOS AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO PERIODO, YA QUE EL FIN ECONOMICO DIRECTO QUE PERSIGUEN ES LA VENTA DEL PRODUCTO Y NO EL TRANSPORTE.

•MUDANZAS, EVENTOS PUBLICOS Y DEPORTIVOS, EXPOSICIONES, PUBLICIDAD

SE EXTIENDE POR EL TERMINO DE **UN (1) MES** Y NO PODRAN SER RENOVADOS, SINO UNA VEZ PASADO EL MISMO TIEMPO QUE SE LE HUBIERA OTORGADO EL PERMISO ANTERIOR.

ACLARACIÓN: Si un evento superara el mes de duración del permiso, la vigencia podrá ajustarse a la necesidad del mismo.

•CARGAS INDIVISIBLES EN CARRETONES

SE EXTIENDE POR EL TERMINO DE **UN (1) MES** Y NO PODRAN SER RENOVADOS, SINO UNA VEZ PASADO EL MISMO TIEMPO QUE SE LE HUBIERA OTORGADO EL PERMISO ANTERIOR.

ACLARACIÓN: Las maquinarias solo se podrán transportar en carretones.

•VARIOS

- HACIENDA O GANADO EN PIE.
- CARGAS PELIGROSAS A GRANEL EN VEHICULOS ESPECIALES, QUE NO PUEDAN SER TRANSPORTADOS SINO POR ESTOS.
- ASFALTO LIQUIDO EN VEHÍCULOS TERMOCALEFACCIONADOS
- CARGAS REFRIGERADAS O CONGELADAS (Lácteos, pescados etc.)

ACLARACIÓN: En camiones frigoríficos no se pueden llevar cargas generales

•FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CEREALES, LEGUMBRES, OLEAGINOSAS Y ARROZ (En ésta categoría se excluye la harina).

•VEHICULOS ESPECIALES: Aquellos vehículos cuyas características hayan sido acondicionados para un transporte específico. (ej : equinos, caudales, etc.)

SE EXTIENDE POR EL PLAZO MAXIMO DE SEIS (6) MESES Y NO PODRAN SER RENOVADOS, SINO UNA VEZ PASADO EL MISMO TIEMPO QUE SE LE HUBIERA OTORGADO EL PERMISO ANTERIOR.

IMPORTANTE

•LOS PERMISOS DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES, SOLO ALCANZARAN A LAS UNIDADES PROPIAS O AQUELLAS QUE ESTUVIERAN BAJO EL REGIMEN DE LEASING DE LA EMPRESA SOLICITANTE.

•DE LOS PERMISOS COMUNICADOS, DEBE SURGIR LA CAPACIDAD TRANSPORTATIVA PROPIA DE LA EMPRESA, VALE DECIR DEBEN CONSIGNARSE EN ESTOS UNIDADES MOTRICES Y REMOLCADAS.

•EL TRANSPORTE DE LA EMPRESA DEBE LIMITARSE A LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL PERMISO OTORGADO.

•LOS PERMISOS OTORGADOS, EN TANTO SON SOLICITADOS PARA UNA CARGA PUNTUAL Y PARA PODER ESTABLECER UNA DIFERENCIA CON LAS EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL PERMISO DEFINITIVO ORIGINARIO Y COMPLEMENTARIO, DEBERAN LIMITARSE A REALIZAR EXPORTACION O IMPORTACION PERO NO AMBAS, SALVO EN CASO DE EVENTOS QUE EL VIAJE DE IDA Y VUELTA SE REALIZA CON LA MISMA MERCADERIA.

•EN LOS CASOS DE MERCADERIAS NO MENCIONADAS PRECEDENTEMENTE, SE APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE 5 DEL ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE, POR LO QUE SE SOLICITARA CONFORMIDAD DEL OTRO PAIS PARA SU EXTENSION.

•LOS PERMISOS OTORGADOS, DEBERAN SER COMUNICADOS POR CORREO ELECTRONICO A: